

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 60
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 69, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

22 DE FEBRERO DE 2002

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR LA DISTRIBUCION DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$568,136.96) DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA PROYECTOS DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES DE USO PUBLICO PRESENTADOS POR ONCE (11) ASOCIACIONES DE RESIDENTES Y DE DISTRITO COMERCIAL, Y PARA UN (1) PROYECTO COMPLEMENTARIO DE INICIATIVA MUNICIPAL; SOMETER AL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) LAS MENCIONADAS PROPUESTAS; SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", creó el "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal";

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales";

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 475 de 21 de agosto de 2000, asignó la cantidad de Siete Millones de dólares (\$7,000,000.00) para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por ley, la aportación al Municipio de San Juan asciende a la cantidad de Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis dólares con Noventa y Seis centavos (\$568,136.96);

POR CUANTO: El Artículo 16.001 de la Ley Núm. 81, supra, dispone que cuando no existan Asociaciones de Residentes o Distritos Comerciales, o existiendo, no soliciten la delegación de fondos mediante la radicación de una propuesta de mejoramiento, los fondos del Programa se usarán para los proyectos de obras y mejoras públicas de mejoramiento que proponga el Alcalde, con la aprobación de la Asamblea Municipal;

POR CUANTO: De las propuestas de mejoramiento sometidas en el presente año fiscal sólo cualificaron las pertenecientes a las siguientes once (11) asociaciones de residentes y de distrito comercial: Asociación Residentes Pro–Desarrollo Comunitario de San Juan, Inc., Asociación de Ciudadanos de El Paraíso, Inc., Asociación Recreativa de Las Lomas, Inc., Asociación Consejo de Residentes de Santa Clara, Inc., Asociación Recreativa Romany Gardens, Inc., Asociación Centro Recreativo Monte Carlo, Inc., Asociación de Residentes de Río Piedras Heights, Inc., Asociación Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc., Asociación de Residentes de Parque de Bucaré, Inc., Asociación de Distrito Comercial Punto Verde, Inc., Asociación de Distrito Comercial Museo del Niño, Inc., quedando un sobrante de Veinte Mil dólares (\$20,000.00) para ser utilizados en proyectos de iniciativa municipal;

POR CUANTO: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 81, supra, la Asamblea Municipal ha recibido la distribución de los fondos disponibles para los siguientes proyectos de obras y mejoras permanentes de uso público en el Municipio de San Juan.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar la distribución de Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis dólares con Noventa y Seis centavos (\$568,136.96) del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal para la realización de los proyectos correspondientes a las siguientes once (11) asociaciones de residentes y de distrito comercial y un (1) Proyecto Complementario de Iniciativa Municipal, quienes han cumplido cabalmente con todo requisito legal y reglamentario vigente:

1. Asociación Residentes Pro –Desarrollo Comunitario de San Juan, Inc.

Adquisición de propiedad ubicada en el #209 de la Calle Bartolomé de Las Casas, Sector Playita, Santurce y realización de mejoras a la misma, con el fin de ofrecer servicios de tutorías y establecer programa de amas de llaves para personas de mayor edad.

\$ 36,000.00

2. Asociación de Ciudadanos de El Paraíso, Inc.

Realización de mejoras a las canchas de tenis, reemplazo de todo el sistema eléctrico e instalación de un nuevo sistema de luces.

\$ 23,800.00

3. Asociación Recreativa de Las Lomas, Inc.

Establecimiento de estacionamientos horizontales a lo largo de la Calle 27 S.O. y la Calle 31 S.O., mediante el uso del área actual del “planting”, construcción de un muro de contención.

\$ 63,700.00

4. Asociación Consejo de Residentes de Santa Clara, Inc.

Construcción de verja en acero galvanizado alrededor del Parque Recreativo, el cual comprende la cancha de baloncesto, el área de juego de los niños, gazebos y las gradas.

\$ 21,262.50

5. Asociación Recreativa Romany Gardens, Inc.

Realización de mejoras al parque, incluyendo la construcción de una verja perimetral de doscientos setenta y cinco pies (275') lineales de acero galvanizado con base y columnas en hormigón y una (1) pista para caminar.

\$ 31,800.00

6. Asociación Centro Recreativo Monte Carlo, Inc.

Realización de mejoras en el Centro Recreativo a ser llevadas a cabo en dos (2) fases: Centro Comunal, Primera (1ra.) fase; Canchas de baloncesto, voleibol y "handball", Segunda (2da.) fase.

\$ 41,800.46

7. Asociación de Residentes de Río Piedras Heights, Inc.

Construcción de un estacionamiento en la periferia de las facilidades deportivas, incluyendo estacionamientos de impedidos. Instalación de luminarias de exteriores.

\$ 80,000.00

8. Asociación Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc.

Realización de mejoras al parque pasivo y construcción de gazebos.

\$ 80,000.00

9. Asociación de Residentes de Parque de Bucaré, Inc.

Reconstrucción estructural del muro de contención existente del parque, el cual será construido con tres (3) metros de profundidad.

\$ 48,800.00

10. Asociación de Distrito Comercial Punto Verde, Inc.

Construcción de un acceso o carretera desde la finca propiedad del Hogar de los Niños hasta la Avenida Las Cumbres, la cual será una prolongación de la Avenida de entrada a la Urbanización Los Paseos, sujeto a la presentación de todos los permisos legales o reglamentarios requeridos.

\$ 100,000.00

11. Asociación de Distrito Comercial Museo del Niño, Inc.

Realización de mejoras al edificio y sistema eléctrico del Museo del Niño.

\$ 20,974.00

12. Proyecto Complementario de Iniciativa Municipal:

Realización de mejoras permanentes al parque pasivo de la Urbanización Villa Andalucía en Río Piedras.

\$ 20,000.00

TOTAL: \$ 568,136.96

Sección 2da.: Someter al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales los proyectos indicados en el anterior "Por Cuanto" de esta Resolución, para la aprobación por éste de los mismos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 3ra.: Solicitar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la transferencia de Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis dólares con Noventa y Seis centavos (\$568,136.96), correspondientes al Municipio de San Juan de conformidad con la distribución de fondos establecida mediante la Resolución Conjunta Número 475 de 21 de agosto de 2000.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a cualquier otra agencia concernida dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Toda Resolución u Orden Ejecutiva, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 69, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de febrero de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 15 de febrero de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde